



AUTORIZA PAGO POR AUMENTO DE PRESTACIONES CON OCASIÓN DE LA RECUPERACIÓN CENSAL EN LA REGIÓN DE ATACAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5593

SANTIAGO, 05 OCT 2017

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 17.374, que fija texto refundido, coordinado y actualizado del D.F.L. N° 313, de 1960, que aprueba la Ley Orgánica Dirección Estadística y Censos y crea el Instituto Nacional de Estadísticas; en el Decreto N° 1.062, de 1970, que aprueba el Reglamento del Instituto Nacional de Estadísticas; en el D.F.L N° 1, de Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, en adelante Ley N° 18.575; en la Ley N° 20.981, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; en el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 104 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que ordena levantamiento Censo Abreviado 2017; en el Decreto Supremo N° 31 de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba Reglamento de Censo Abreviado 2017; en la Resolución Exenta N° 3251, de 2017, del Instituto Nacional de Estadísticas, que Adopta Medidas para la Recuperación de Información Censal en las Comunas de Copiapó, Chañaral, Diego de Almagro y Tierra Amarilla; en el Decreto 716, de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara como Zona Afectada por Catástrofe a las Regiones de Atacama y Coquimbo que indica; en la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, conforme lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 17.374, citada en el Visto, el Instituto Nacional de Estadísticas, INE, es el organismo técnico encargado de las estadísticas y censos oficiales de la República; en dicho contexto y conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 104 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que ordena el levantamiento del Censo Abreviado 2017 y en la Resolución Exenta N° 4119 de 2016, del Instituto Nacional de Estadísticas, que fija día para el levantamiento censal; tuvo lugar el Censo 2017, el día 19 de abril del presente año.

El levantamiento censal constituye el mayor operativo estadístico en terreno que realiza el país, revistiendo por ello carácter clave y estratégico a nivel nacional; principalmente en tanto la información recopilada sirve de insumo para la generación de políticas públicas, orientándose así al desarrollo de áreas tan relevantes como lo son la educación, la salud, el desarrollo de infraestructura vial, de servicios de transporte público de pasajeros, entre otras tantas.

2° Que, durante el mes de mayo diversas localidades de las regiones de Atacama y Coquimbo se vieron afectadas por un evento hidrometeorológico descrito como un sistema de baja presión activa, consistente en abundantes lluvias, lo que provocó la alteración de cursos normales de agua y desbordes de ríos hacia esas ciudades, produciéndose daños a las personas, caminos y viviendas.

3° Que, mediante Decreto N° 716, de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública se declara como zona afectada por catástrofe a las regiones de Atacama y Coquimbo que indica.



4° Que, como consecuencia del fenómeno climático descrito en el considerando segundo, se produjo un aluvión que arrasó con el complejo industrial de bodegas de la ciudad de Copiapó, afectando a una de las bodegas que albergaba parte del material censal recopilado en el levantamiento del efectuado el día 19 de abril. Puntualmente el material dañado correspondió a la información de las comunas de Copiapó, Chañaral, Diego de Almagro y Tierra Amarilla.

5° Que, el Instituto Nacional de Estadísticas requirió adoptar y ejecutar las medidas técnicas, operativas y administrativas necesarias para el eficaz y oportuno desarrollo de las actividades de recuperación de la información censal contenida en los registros dañados y/o destruidos por los efectos del agua y barro.

6° Que, mediante Resolución Exenta N° 3.251, de 9 de junio de 2017, que adopta medidas para la recuperación de información censal en las comunas de Copiapó, Chañaral, Diego de Almagro y Tierra Amarilla, se resolvió realizar un operativo de recuperación censal, para lo cual se ordenó adoptar las medidas logísticas y administrativas necesarias para la cobertura de los requerimientos del operativo y realizar las coordinaciones necesarias con las entidades que forman parte de la Administración del Estado para gestionar los apoyos necesarios en virtud de las disposiciones de los artículos 17, 18, 19 y 45 de la Ley N° 17.374.

7° Que, para la realización del operativo censal ordenado mediante el Decreto Supremo N° 104, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que dispone el levantamiento del Censo Abreviado 2017, el Instituto Nacional de Estadísticas llamó a licitación pública para la adquisición de material para la realización del Censo 2017 y los servicios de impresión, mecanizado, distribución, procesamiento de datos y bodegaje.

8° Que, mediante Resolución N° 17, de 2016, del INE, se aprobó el contrato para la "Adquisición de Productos y Contratación de Servicios Asociados al Censo 2017", cuya cláusula décimo séptima establece: "El INE podrá aumentar la cantidad de prestaciones originalmente contratadas. Este aumento no constituirá una modificación contractual, en tanto solo podrá referirse a los servicios que son objeto del presente proceso, aplicándose los mismos precios ofertados. Para proceder a este aumento, la Contraparte Técnica solicitará, por escrito al Proveedor que envíe una cotización; la que una vez aprobada por la Contraparte Técnica, se concretará a través de acto administrativo. El aumento de las prestaciones no podrá exceder al 30%".

9° Que, mediante informe técnico de la contraparte técnica del contrato para la Adquisición de Productos y Contratación de Servicios Asociados al Censo 2017, se indica que para realizar la Recuperación Censal en Atacama se requiere la confección de nuevos cuestionarios censales entre los materiales que se detallan a continuación:

Material	Cantidad	Valor Unitario Neto	Total Neto	Valor Total + IVA
Cuestionarios V. Particular	125.000	96.5	12.062.500	14.354.375
Cuestionarios V. Colectiva	30.000	42.0	1.260.000	1.499.400
Talonario Citación	7.720	68.0	524.960	624.702
Formulario C2	11.061	13,0	143.793	171.114



(hoja Resumen)				
TOTAL			13.991.253	16.649.591

A su vez, el Informe Técnico detalla los cambios en la formulación de algunas preguntas que debieron realizarse en el cuestionario censal de Vivienda Particular y Colectiva, en la citación y en el Formulario C2.

Mediante Informe de fecha 22 de agosto de 2017, la Contraparte Técnica del contrato para la Adquisición de Productos y Contratación de Servicios Asociados al Censo 2017 informa que el gasto total de este aumento de prestaciones equivale a 0.30% del monto total del contrato, sin exceder el límite de 30% establecido en la cláusula décimo séptima del contrato. A su vez indica que los precios son los mismos a aquellos ofertados o proporcionales como es el caso del aumento de 2 páginas al cuestionario censal de vivienda particular.

10° Que, el artículo primero de la Ley N° 19.886, dispone *"los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación"*.

A su vez, el artículo 9 del DFL N° 1, de Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, dispone *"los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley. El procedimiento concursal se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato. La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo"*.

Finalmente, cabe consignar que en conformidad con los principios de escrituración y publicidad, contemplados en los artículos 5° y 16 de la ley N° 19.880, los contratos que celebren las entidades de la Administración con los particulares tienen que aprobarse mediante la correspondiente decisión, debiendo concretarse esta por escrito y publicitarse; cuestión que no se verificó en la especie.

11° Que, si bien el proceso de contratación no se efectuó según las normas contenidas en el DFL N° 1, de Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado y en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, por lo que no existe una resolución que respalde su contratación, el aumento de prestaciones para la recuperación censal en Atacama fue efectivamente prestado por la "Unión Temporal de Proveedores conformada por Imprenta Molina y Flores S.A y Xerox de Chile S.A", a completa satisfacción de los requerimientos del Instituto Nacional de Estadísticas.

12° Que, en relación con lo expuesto, la reiterada jurisprudencia de Contraloría General de la República, contenida, entre otros, en los dictámenes N°s 46.201, de 2009, 16.862, de 2010 y 8664, de 2017 ha sostenido que *"en virtud del principio retributivo de dar a cada uno lo que le corresponde, el desempeño de un servicio para la Administración lleva aparejado el pago de los estipendios pertinentes, de manera que, de no efectuarse dicho pago, se produciría un enriquecimiento sin causa, criterio de acuerdo al cual, en la medida en que los productos objeto de la compra de que se trata hayan sido entregados al municipio, procede que éste pague lo que corresponde por su adquisición (aplica criterio contenido en los dictámenes N° 18.900, de 2010 y 42.663, de 2015, ambos de este origen)"*.



13° Que, en virtud del mencionado principio del enriquecimiento sin causa, aun cuando el proceso de contratación no se realizó de acuerdo a las disposiciones señaladas en el considerando precedente, corresponde el pago de los servicios efectivamente prestados, los que fueron necesarios en atención al evento hidrometeorológico ocurrido en las regiones de Atacama y Coquimbo - declaradas como zona afectada por catástrofe, mediante Decreto N° 716, de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública-, que generó un aluvión que destruyó las bodegas en que se almacenaba material censal de las comunas de Copiapó, Chañaral, Diego de Almagro y Tierra Amarilla.

14° Que, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1209-17, existe disponibilidad presupuestaria para solventar el gasto que irroga la presente resolución.

RESUELVO:

1° **PÁGUESE** la suma única y total de **\$16.649.591.- (dieciséis millones seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa y un peso), IVA incluido**, a "la Unión Temporal de Proveedores conformada por Imprenta Molina y Flores S.A, Rut N° 93.408.000-9 y Xerox de Chile S.A, RUT N° 93.360.000-9", por el servicio singularizado precedentemente.

2° **IMPÚTESE** el presente gasto, por la suma de **\$16.649.591.- (dieciséis millones seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa y un peso), IVA incluido**, al Programa 02, subtítulo 22, Bines y Servicios de Consumo; ítem 12, Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo; asignación 999, "Otros", del presupuesto del Instituto Nacional de Estadísticas, vigente para el año 2017.

3° **PUBLÍQUESE** en el Portal www.mercadopublico.cl, la presente Resolución.

Anótese, comuníquese y refréndese



ELSSY SOBINO GUTIERREZ
Directora Nacional (S)
Instituto Nacional de Estadísticas



MGIT/RGP/ILF/DMR/KMZ

Distribución:

- Dirección Nacional
- Subdirección Administrativa
- División Jurídica
- Censo
- Departamento de Logística y Servicios
- Subdepto. Abastecimiento (abastecimiento@ine.cl)
- Contraparte técnica (Censo 2017) (Katia Makhoul Issid, Daniel Allende Lizama y Rodrigo Manzo Gaete)
- Subdepto. Oficina de Partes

IMPUTACION PRESUPUESTARIA	
Departamento de Gestión Financiera Subdepartamento Presupuesto	
ASIGNACION PRESUPUESTARIA	022212999
MONTO	16.649.591.-
CERTEJADO PRESUPUESTARIO N° 1209	

REX N° 5593_2017

Lo que transcribo, para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



Luis Gutiérrez Prado

LUIS GUTIÉRREZ PRADO

Subdirector Administrativo

15:31
06 SEP 2017

CHECK LIST DE RESOLUCIÓN

N° RESOLUCIÓN

N° Solicitud de Compra

N° Ordinario Interno

Licitación Acuerdo Comp Res Contrato

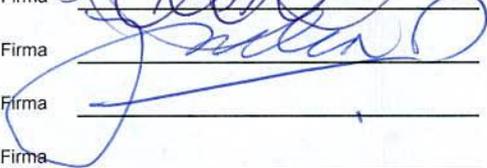
Trato Directo Res Adjudica Gran Compra

Autoriza Pago Res Selecciona Anexo Contrato

DOCUMENTOS ADJUNTOS

	Aba	LyS	DJ	Aba	LyS	GF	DJ	SdA	DN	OP
Solicitud de Compra	✓									
Certificado Presupuestario	✓									
Bases Técnicas										
Ficha Administrativa										
Términos de Referencia										
Propuesta Comisión Evaluadora										
Informe Contraparte Técnica	✓									
Presupuesto de la Empresa										
Certificado Habilidad Proveedor										
Anexos Administrativos										
Copia del Convenio Marco										
Ordinario Interno	✓									
Informe de Adjudicación										
Contrato										
Intención de Compra										
Res aprueba Gran Compra										
Otros										

*Las fechas indicadas son las de salida de la Resolución

Abastecimiento	Firma 	Fecha <u>05-09-2017</u>
Logística y Servicios	Firma 	Fecha <u>06-09-17</u>
División Jurídica	Firma _____	Fecha _____
Abastecimiento	Firma _____	Fecha _____
Logística y Servicios	Firma _____	Fecha _____
Gestión Financiera	Firma _____	Fecha _____
División Jurídica	Firma _____	Fecha _____
Subdirección Administrativa	Firma 	Fecha _____
Dirección Nacional	Firma _____	Fecha <u>05 OCT. 2017</u>
Oficina de Partes	Firma _____	Fecha _____



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Departamento Logística y Servicios
Subdepartamento Abastecimiento

ORD. INT. N° 1113 /

ANT.: Solicitud de Compra N° 1124 de 2017.

MAT.: Solicita anexo de contrato por aumento de prestaciones, según Resolución que tomó razón N° 17/2016.

Santiago, 06 SEP. 2017

A : JEFA DIVISIÓN JURÍDICA (S)

DE: JEFA DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS

Solicito a usted dictar resolución que autoriza **ANEXO DE CONTRATO**, por aumento de prestaciones debido a la recuperación en la Región de Atacama. Dado que el material recolectado el día 19 de Abril, resulto afectado por el aluvión ocurrido el día 12 de Mayo, según indica Informe Técnico.

Aumento de \$16.649.591.- Con IVA.

Se solicita indicar en la distribución de la resolución a:

- Dirección Nacional
- División Jurídica
- Subdirección Administrativa
- Departamento Logística y Servicios
- Subdepartamento Abastecimiento (abastecimiento@ine.cl)
- Contraparte Técnica (CENSO 2017)

Se adjunta la siguiente documentación:

- Solicitud de compra, Certificado de disponibilidad presupuestaria, Resolución N° 17/2016, Informe Contraparte Técnica.

Saluda atentamente a usted



Wf/kmz

Distribución:

- División Jurídica
- Departamento Logística y Servicios
- Subdepartamento Abastecimiento




INELIA PALMA CORNEJO
Jefa Departamento Logística y Servicios

31 AGO. 2017

Kerk

DEPTO. GESTION FINANCIERA		SOLICITUD DE COMPRA		Código: R4-P1-SCCP
				Nº Versión: 9.0
				Fecha de versión: 01/2017
				Página 1 de 1

3 AGU. 2017	FECHA ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD:	24/08/2017	USO INTERNO SUBDEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO	
	SUBDIRECCIÓN:	DIRECCIÓN NACIONAL	Nº SOLICITUD:	1124
	DEPARTAMENTO / UNIDAD:	PROYECTO CENSO 2017	CENTRO DE COSTOS	
	SUBDEPARTAMENTO / SECCIÓN:	COORDINACIÓN	PRODUCTO, PROGRAMA, CONVENIO Y/O PROYECTO:	

PERSONA QUE ELABORA LA SOLICITUD:	KATIA MAKHLOUF ISSID		
PERSONA QUE RECEPCIONA EL BIEN Y/O SERVICIO:	Carolina Cavada	DEPENDENCIA DONDE RECEPCIONA EL BIEN Y/O SERVICIO:	Oficinas AMF Impresores

RECIBIDO

JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN: MATERIAL INDISPENSABLE PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN CENSAL DE ATACAMA

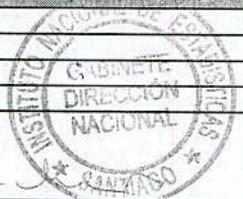
MODALIDAD DE COMPRA:	Licitación	Nº de Proceso:	No Aplica
PLAN DE COMPRA:	Compra NO está considerada en PAC		

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO SOLICITADO				VALORIZACIÓN	USO INTERNO GF
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	BIEN Y/O SERVICIO	CARACTERÍSTICAS	VALOR TOTAL (CON IVA)	CUENTA PRESUP
1		Productos y servicios	Artículos de imprenta y escritorio ejecutados por AMF	\$ 16.649.591	2212999
			Se adjunta Cotización de AMF, el documento "Aumento de Prestaciones Contrato Adquisición de Productos y Contratación de Servicios asociados al Censo 2017", e Informe Técnico.		

MONTO TOTAL	\$ 16.649.591
OTRA MONEDA	Valor en USD o UF

USO DEL USUARIO

OBSERVACIONES GENERALES:



ELABORA

Coordinador(a) o Supervisor(a)

Nombre:	KATIA MAKHLOUF ISSID
Fecha:	24/08/2017

REVISÓ

Jefe(a) de Proyecto/Departamento/Subdepartamento

Nombre:	CAROLINA CAVADA HERRERA
Fecha:	24/08/2017

AUTORIZA

Jefe(a) de Gabinete / Subdirector(a)

Nombre:	KATIA MAKHLOUF
Fecha:	23 AGO. 2017

USO SUBDEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

MONTO DE COMPRA \$

OBSERVACIONES GENERALES:

[Handwritten signature]

Jefe(a) Subdepartamento de Abastecimiento

Para conocer el estado de su solicitud, favor comunicarse con Subdepto. Abastecimiento al anexo 4224

RECIBIDO

24 AGO 2017

ABASTECIMIENTO



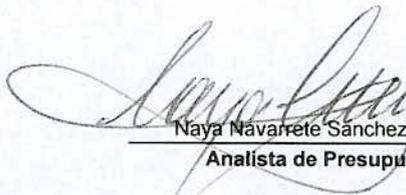
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
 Departamento de Gestión Financiera
 Subdepto. Presupuesto

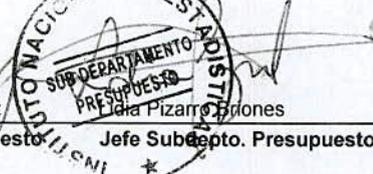
CERTIFICADO PRESUPUESTARIO N° 1209

Ejercicio Presupuestario 2017

FECHA: 31 de Agosto de 2017

ASIGNACION PRESUPUESTARIA Programa Subtitulo Ítem Asignación:	'02 Programa Censal 22 Bienes y Servicios de Consumo '12 Otros Gastos En Bienes y Servicios de Consumo 999 Otros
UNIDAD DEMANDANTE (SIGFE)	DIRECCION NACIONAL
GASTO COMPROMETIDO EN LA SOLICITUD	\$ 16.649.591
Solicitud N°1124 DETALLE	ARTICULOS DE IMPRENTA Y ESCRITORIO , PARA RECUPERACION CENSAL DE ATACAMA.







Naya Navarrete Sanchez Julia Pizarro Briones Denisse Marces Lepes
 Analista de Presupuesto Jefe Subdepto. Presupuesto Jefe Depto. Gestión Financiera

RECIBIDO

01 SEP 2017

SUBDEPTO.
 ABASTECIMIENTO

ORD. INT. N° 268 /

ANT. : No hay.

MAT.: Aumento prestaciones contrato.

24 AGO. 2017

DE : KATIA MAKHLOUF
CONTRAPARTE TÉCNICA CONTRATO

A : INELIA PALMA
JEFA DEPARTAMENTO DE LOGISTICA Y SERVICIOS

Mediante el presente adjunto la documentación requerida para la elaboración del anexo del contrato "Adquisición de Productos y Contratación de Servicios Asociados al Censo 2017", ID 14-3-LR16, por el aumento de prestaciones para el Censo 2017:

- Documento *Aumento de Prestaciones Contrato "Adquisición de Productos y Contratación de Servicios Asociados al Censo 2017"*
- Informe Técnico
- Cotización del proveedor
- Solicitud de compra

Atentamente,



Katia Makhlof
Katia Makhlof
Contraparte Técnica

AUMENTO DE PRESTACIONES

CONTRATO “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ASOCIADOS AL CENSO 2017”

22 Agosto 2017

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula décimo séptima del Contrato para la “Adquisición de Productos y Contratación de Servicios asociados al Censo 2017”, aprobado por Resolución N° 17 de 2016, esta contraparte técnica ha procedido a solicitar al proveedor cotizaciones sobre productos requeridos para la ejecución de la “Recuperación Censal” de 4 comunas de la región de Atacama.

El material censal del levantamiento del 19 de abril de las comunas de Copiapó, Chañaral, Tierra Amarilla y Diego de Almagro resultó afectado por el aluvión ocurrido el 12 de mayo del presente año en la ciudad de Copiapó, al estar en el centro de distribución del operador de transporte para ser despachado a Santiago.

El proveedor, ha respondido a la cotización, entregando un listado de precios.

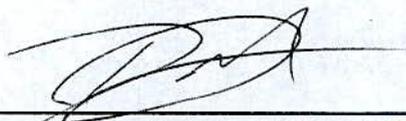
De todo lo anterior se indica el detalle en el siguiente cuadro:

MATERIAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO NETO	TOTAL NETO	VALOR TOTAL + IVA
CUESTIONARIOS V.PARTICULAR	125.000	96,5	12.062.500	14.354.375
CUESTIONARIOS V.COLECTIVA	30.000	42,0	1.260.000	1.499.400
TALONARIO CITACION	7.720	68,0	524.960	624.702
FORMULARIO C2 (HOJA RESUMEN)	11.061	13,0	143.793	171.114
TOTAL			13.991.253	16.649.591

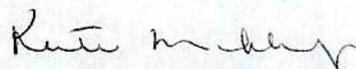
El gasto total de este aumento de prestaciones equivale a 0,30 % del monto total del contrato, sin exceder el límite de 30% establecido en la cláusula décimo séptima del contrato, considerando los otros dos aumentos de prestaciones ya realizados¹. Por otra parte, los precios son los mismos a aquellos ofertados o proporcionales como es el caso del aumento de 2 páginas al cuestionario censal de vivienda particular.

Se hace entrega del presente informe y de la documentación en que este se funda, con la finalidad de que se tramite el acto administrativo correspondiente.

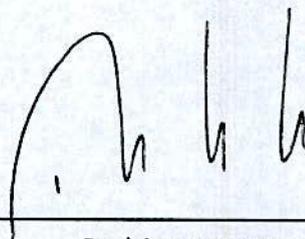
¹ Cabe señalar que este aumento sumado a los dos anteriores representa el 13,71% del valor total del contrato.



Daniel Allende Lizama
Contraparte Técnica



Katia Makhoulf Issid
Contraparte Técnica



Rodrigo Manzo Gaete
Contraparte Técnica

INFORME TÉCNICO

“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ASOCIADOS AL CENSO 2017”

AGOSTO 2017

El presente informe da cuenta de los bienes y servicios que se contrataron para el Censo 2017, que se registrarán en un anexo de contrato entre INE y AMF-XEROX y que dicen relación con el aumento de las cantidades inicialmente solicitadas en las bases de licitación, con la finalidad de contar con los materiales requeridos para el levantamiento de recuperación censal en 4 comunas de la región de Atacama. El material censal de las comunas de Copiapó, Chañaral, Diego de Almagro y Tierra Amarilla fue afectado por el aluvión que destruyó las instalaciones del centro de distribución del operador de transporte en la ciudad de Copiapó.

Por la razón expuesta se realiza un nuevo levantamiento censal, denominado “Recuperación Censal Atacama” entre los días 16 de junio y 19 de julio del presente año. Para poder realizar esta labor fue necesaria la confección de nuevos cuestionarios censales entre otros materiales que se detallan a continuación:

MATERIAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO NETO	TOTAL NETO	VALOR TOTAL + IVA
CUESTIONARIOS V.PARTICULAR	125.000	96,5	12.062.500	14.354.375
CUESTIONARIOS V.COLECTIVA	30.000	42,0	1.260.000	1.499.400
TALONARIO CITACION	7.720	68,0	524.960	624.702
FORMULARIO C2 (HOJA RESUMEN)	11.061	13,0	143.793	171.114
TOTAL			13.991.253	16.649.591

Tanto los cuestionarios censales como el talonario de citación y los formularios C2 experimentaron algunos cambios respecto a la versión que se utilizó para el levantamiento del día 19 de abril, dado que fue necesario adecuar ciertas instrucciones para un correcto llenado de la información.

Cambios en el cuestionario de Vivienda Particular

Donde dice	Debe decir
6. ¿CUÁNTAS PERSONAS ALOJARON AQUÍ ANOCHE?	6. ¿CUÁNTAS PERSONAS ALOJARON LA NOCHE ANTERIOR AL CENSO?
6a. DE LAS PERSONAS QUE ALOJARON AQUÍ ANOCHE ¿TODAS COMPARTEN LOS GASTOS PARA ALIMENTACIÓN?	6a. DE ESAS PERSONAS ¿TODAS COMPARTEN LOS GASTOS PARA ALIMENTACIÓN?
9. ¿CUÁNTOS AÑOS CUMPLIDOS TIENE?	9. AÑOS CUMPLIDOS AL DÍA DEL CENSO:

Cambios en el cuestionario de Vivienda Colectiva

Donde dice	Debe decir
10. DURANTE LA SEMANA ANTERIOR AL CENSO, ¿TRABAJÓ O NO?	10. DURANTE LA SEMANA PASADA ¿TRABAJÓ O NO TRABAJÓ?
EN LA CARA POSTERIOR:	
Este cuestionario está destinado al empadronamiento de cada una de las personas que alojaron en esta vivienda colectiva la noche del 18 al 19 de abril de 2017.	Este cuestionario está destinado al empadronamiento de cada una de las personas que alojaron en esta vivienda colectiva la noche anterior.
10. DURANTE LA SEMANA PASADA, ¿TRABAJÓ O NO TRABAJÓ?	IGUAL
La pregunta se refiere al trabajo desarrollado durante la semana anterior al día del Censo, es decir, entre el lunes 10 y el domingo 16 de abril de 2017.	SE ELIMINÓ

Cambios en la Citación

Donde dice	Debe decir						
REPÚBLICA DE CHILE CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2017 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS	REPÚBLICA DE CHILE CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2017 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS RECUPERACIÓN CENSAL REGIÓN DE ATACAMA						
En la Hoja Resumen del Sector (C2 o C3) marca con una "X" la columna Citación y en Observaciones indica la causal de citación (moradores ausentes o sin personas en condiciones para contestar el cuestionario).	En la Hoja de Ruta del Sector Censal marca con una "X" la columna citación .						
<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>CAUSAL DE CITACIÓN</th> <th>Marque con una X</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Moradores Ausentes</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Sin personas que estén en condiciones para contestar el cuestionario</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CAUSAL DE CITACIÓN	Marque con una X	Moradores Ausentes		Sin personas que estén en condiciones para contestar el cuestionario		SE ELIMINA
CAUSAL DE CITACIÓN	Marque con una X						
Moradores Ausentes							
Sin personas que estén en condiciones para contestar el cuestionario							

CUESTIONARIO VIVIENDA PARTICULAR

REPÚBLICA DE CHILE



CUESTIONARIO CENSO 2017

CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2017
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS

Los datos del INE son CONFIDENCIALES y están sometidos a SECRETO ESTADÍSTICO, según el Artículo 29 de la Ley 17.374.

A. IDENTIFICACIÓN

Pegue aquí el sticker del portafolio

NÚMERO DE PORTAFOLIO
NOMBRE DE LA COMUNA

Nº ORDEN DE LA VIVIENDA

Nº ORDEN DEL HOGAR DENTRO DE LA VIVIENDA

Si esto es el segundo o tercer cuestionario del mismo hogar rellene aquí -

Continuación

NOMBRE DE CALLE O CAMINO

Nº DOMICILIARIO

Nº o LETRA DE BLOCK, TORRE U OTRO

PISO Nº

Nº o LETRA DE CASA, PIEZA O DEPTO.

LEA LAS PREGUNTAS TAL Y COMO ESTÁN EN EL CUESTIONARIO. MARQUE SÓLO UNA OPCIÓN DE RESPUESTA. USE SÓLO EL LÁPIZ Y LA GOMA ENTREGADOS. NO TILDE LAS PALABRAS. NO TACHE. ESCRIBA CON ESTE TIPO DE LETRAS Y NÚMEROS.

A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

MARQUE ASÍ NO MARQUE ASÍ

B. DATOS DE LA VIVIENDA

PREGUNTAS 1 Y 2 DE OBSERVACIÓN

1. INDIQUE EL TIPO DE VIVIENDA

A. Vivienda particular

- 1. Casa 1
- 2. Departamento en edificio 2
- 3. Vivienda tradicional indígena (ruka, pae pae u otras) 3
- 4. Pieza en casa antigua o en conventillo ... 4
- 5. Mediagua, mejora, rancho o choza 5
- 6. Móvil (carpa, casa rodante o similar) 6
- 7. Otro tipo de vivienda particular 7

B. Vivienda colectiva

- 8. Ejemplo: residencial, pensión, hogar de ancianos, etc. 8

Si se encuentra en su recorrido con una vivienda colectiva que no está identificada en su carga de trabajo, comuníquese con su supervisor y siga con su recorrido.

2. INDIQUE SI LA VIVIENDA ESTÁ

A. Ocupada

- 1. Con moradores presentes 1
- 2. Con moradores ausentes 2

B. Desocupada

- 3. En venta, para arriendo, abandonada u otro ... 3
- 4. De temporada (vacacional u otro) 4

Si en la vivienda no hay moradores presentes, consulte con vecinos si se encuentra ocupada o desocupada.

En caso de que la vivienda esté ocupada con moradores ausentes, regrese a la vivienda al final del recorrido.

En caso de que la vivienda está desocupada, finalice el cuestionario.

AQUÍ COMIENCE A PREGUNTAR AL INFORMANTE

3. ¿CUÁL ES EL MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL...

3.a ...EN LAS PAREDES EXTERIORES?

- 1. Hormigón armado 1
- 2. Albañilería: bloques de cemento, piedra o ladrillo 2
- 3. Tabique forrado por ambas caras (madera o acero) 3
- 4. Tabique sin ferro interior (madera u otro) 4
- 5. Adobe, barro, quincha, pírca u otro artesanal tradicional 5
- 6. Materiales precarios (faja, cartón, plástico, etc.) ... 6

3.b ...EN LA CUBIERTA DEL TECHO?

- 1. Tejas o tejalas de arcilla, metálicas, de cemento, de madera, asfálticas o plásticas 1
- 2. Losa hormigón 2
- 3. Planchas metálicas de zinc, cobre, etc. o fibrocemento (tipo pizameño) 3
- 4. Fonolita o plancha de fieltro embreado 4
- 5. Paja, coirón, totora o caña 5
- 6. Materiales precarios (faja, cartón, plástico, etc.) ... 6
- 7. Sin cubierta sólida de techo 7

3.c ...EN EL PISO?

- 1. Parquet, piso flotante, cerámico, madera, alfombra, flexit, cubropiso u otro similar, sobre radier o vigas de madera 1
- 2. Radier sin revestimiento 2
- 3. Baldosa de cemento 3
- 4. Capa de cemento sobre tierra 4
- 5. Tierra 5

4. ¿CUÁNTAS PIEZAS DE ESTA VIVIENDA SE USAN EXCLUSIVAMENTE COMO DORMITORIO?

0 1 2 3 4 5 6 o más

5. EL AGUA QUE USA ESTA VIVIENDA PROVIENE PRINCIPALMENTE DE:

- 1. Red pública 1
- 2. Pozo o noria 2
- 3. Camión aljibe 3
- 4. Río, vertiente, estero, canal, lago, etc 4

6. ¿CUÁNTAS PERSONAS ALOJARON AQUÍ LA NOCHE ANTERIOR AL CENSO?

Una PASE A SECCIÓN C Si es más de una registre aquí

6.a DE ESAS PERSONAS ¿TODAS COMPARTEN LOS GASTOS PARA ALIMENTACIÓN?

Todos comparten gastos cuando se benefician de un mismo presupuesto para alimentos, independiente si aportan con ingresos o no.

Si en la vivienda alojaron visitas, considere que comparten los gastos para alimentación.

1. Sí PASE A SECCIÓN C 2. No

6.b ENTONCES, CONTANDO EL DE USTED, ¿CUÁNTOS GRUPOS TIENEN GASTOS SEPARADOS EN ALIMENTACIÓN?

Número de grupos

CADA GRUPO IDENTIFICADO ES UN HOGAR PARA EFECTOS DEL CENSO. PARA CADA HOGAR DEBE UTILIZAR CUESTIONARIOS DIFERENTES.

Si hay dos o más hogares en la vivienda debe registrar sus datos en cuestionarios separados. A partir del segundo cuestionario:

• Pegue el sticker de número de portafolio y rellene Nº orden de la vivienda del primer cuestionario.
• Anote el Nº orden del hogar dentro de la vivienda de forma correlativa.

• Deje en blanco la sección "B. DATOS DE LA VIVIENDA".
• Comience la entrevista en la Sección "C. PERSONAS DEL HOGAR QUE ALOJARON LA NOCHE ANTERIOR AL CENSO".



C. PERSONAS DEL HOGAR QUE ALOJARON LA NOCHE ANTERIOR AL CENSO

6.c DÍGAME LOS NOMBRES DE TODAS LAS PERSONAS DE ESTE HOGAR QUE ALOJARON LA NOCHE ANTERIOR AL CENSO EN ESTA VIVIENDA. EMPIECE POR EL JEFE O JEFA DE HOGAR
Continúe en el siguiente orden: cónyuge o conviviente, hijos e hijas de mayor a menor edad, otros parientes y, finalmente, no parientes. No olvide guaguas, niñas, niños, adultos mayores, servicio doméstico puertas adentro y visitas.

Si en la pregunta 6.b se registra más de 1 hogar deben utilizarse cuestionarios distintos para cada uno de los hogares identificados.

PERSONA N°	NOMBRE Y APELLIDO	RELACIÓN DE PARENTESCO CON JEFE O JEFA DE HOGAR	SEXO	
			HOMBRE	MUJER
1		JEFE O JEFA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
16			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

6.d ENTONCES, DEL TOTAL DE PERSONAS QUE ACABA DE MENCIONAR ¿CUÁNTOS SON HOMBRES Y CUÁNTAS SON MUJERES?

TOTAL = HOMBRES + MUJERES

Anote el total de personas, además del número de hombres y de mujeres que componen este hogar.

Confirme que el número de la última persona anotada en 6.c sea igual al total anotado en esta pregunta.

IMPORTANTE

- Censa a todas las personas que alojaron en la vivienda la noche del 18 al 19 de abril de 2017, independiente de si viven allí de forma permanente o no.
- Debe censar a todas las personas que estén presentes cuando usted llegue a la vivienda, si es que no fueron ni serán censadas en otro lugar.
- Ninguna persona debe ser censada dos veces.
- **Ante la duda si corresponde o no censar una persona, debe censarla.**

Si hay más de ocho personas en el hogar, en los otros cuestionarios: pegue el sticker de número de portafolio, repita N° orden de la vivienda, N° orden del hogar dentro de la vivienda y rellene el círculo **CONTINUACIÓN**. Luego continúe censando a cada persona listada en 6.c en la sección "D. DATOS DE LAS PERSONAS".

ANTES DE SEGUIR CON LA SECCIÓN "D. DATOS DE LAS PERSONAS"

Anote en la primera línea de cada página, el nombre de cada una de las personas que alojaron aquí la noche anterior al censo:

- Comience con el jefe o la jefa de hogar que será la persona N° 1 y registre su primer nombre.
- Luego, en la página 2, el nombre de la persona N° 2 y así sucesivamente hasta completar todos los integrantes del hogar en el mismo orden que la pregunta 6.c.

NO OLVIDE AGREGAR EN 6.c:

- Las guaguas nacidas antes de las 0 horas del 18 de abril de 2017.
- Las personas fallecidas después de las 0 horas del 19 de abril de 2017.
- Las personas que no alojaron en la vivienda por motivo de trabajo con turno de noche pero que vuelven a la vivienda durante el día del censo.
- Las personas que no alojaron en la vivienda porque asistieron a una fiesta, velorio u otro caso especial, siempre y cuando NO fueron ni serán censadas en otra parte.

NO CENSAR

- Personas que estuvieron la noche anterior al censo y fueron censadas en:
- Otra vivienda, pensión u hotel.
 - Un hospital.
 - Una cárcel.



D. DATOS DE LAS PERSONAS

PERSONA N°

NOMBRE

PARA TODAS LAS PERSONAS

7. ¿QUÉ RELACIÓN DE PARENTESCO TIENE CON EL JEFE/A DE HOGAR?

Jefe/a de Hogar	1	Padre/Madre	8
Espos/a o cónyuge	2	Cuñado/a	9
Conviviente por unión civil	3	Suegro/a	10
Conviviente de hecho o pareja	4	Yerno/Nuera	11
Hija/a	5	Nieto/a	12
Hija/a del cónyuge, conviviente o pareja	6	Abuelo/a	13
Hermano/a	7	No pariente	15
		Servicio doméstico puertas adentro	16

8. ¿CUÁL ES SU SEXO?

Hombre 1 Mujer 2

9. AÑOS CUMPLIDOS AL DÍA DEL CENSO:

Si tiene menos de un año, anote 0.

Años cumplidos

9.a ¿EN QUÉ MES Y AÑO NACIÓ?

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Año
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	<input type="text"/>

10. ¿VIVE HABITUALMENTE EN ESTA COMUNA?

A. Sí

1. En esta vivienda 1

2. En otra vivienda 2

B. No

3. En otra comuna 3

4. En otro país 4

11. ¿EN QUÉ COMUNA O PAÍS VIVÍA EN ABRIL DE 2012?

1. Aún no nacia 1

2. En esta comuna 2

3. En otra comuna 3

En otro país

4. Perú 4 7. Ecuador 7

5. Argentina 5 8. Colombia .. 8

6. Bolivia 6 9. Otro 9

12. CUANDO UD. NACIÓ, ¿EN QUÉ COMUNA O PAÍS VIVÍA SU MADRE?

A. En este país

1. En esta comuna 1

2. En otra comuna 2

B. En otro país:

3. Perú 3 6. Ecuador ... 6

4. Argentina... 4 7. Colombia ... 7

5. Bolivia ... 5 8. Otro 8

12.a SI SU MADRE VIVÍA EN OTRO PAÍS ¿EN QUÉ AÑO LLEGÓ UD. A CHILE?

Año Si sabe el año, marque el período en que llegó a Chile:

1. Entre 2010 y 2017 1

2. Entre 2000 y 2009 2

3. Entre 1990 y 1999 3

4. Antes de 1990 4

13. ¿ASISTE ACTUALMENTE A LA EDUCACIÓN FORMAL? Incluye educación preescolar, diferencial, básica, media y superior.

1. Sí 2. No asiste actualmente 3. Nunca asistió

14. ¿CUÁL ES EL CURSO O AÑO MÁS ALTO APROBADO? Recuerde: no es el curso actual, sino que el más alto aprobado.

Para preescolar marque cero.

A quienes están en haber terminado la educación superior, registre cuántos años formales duró la carrera.

0 1° 2° 3° 4° 5° 6° 7° 8°

15. EL CURSO ANTERIORMENTE DECLARADO, A CUÁL DE LOS SIGUIENTES NIVELES CORRESPONDE:

A. Preescolar	D. Media o Secundaria
Sala Cuna o Jardín Infantil <input type="radio"/> 1	Científico-Humanista <input type="radio"/> 7
Prekinder <input type="radio"/> 2	Técnica Profesional <input type="radio"/> 8
Kinder <input type="radio"/> 3	Humanidades (Sistema Antiguo) ... <input type="radio"/> 9
	Técnica Comercial, Industrial/Normalista (Sistema Antiguo) ... <input type="radio"/> 10
B. Especial o Diferencial <input type="radio"/> 4	
C. Básica o Primaria	E. Superior
Educación Básica <input type="radio"/> 5	Técnico Superior (1-3 años) <input type="radio"/> 11
Primaria o Preparatoria (Sistema antiguo) <input type="radio"/> 6	Profesional (4 o más años) <input type="radio"/> 12
	Magister <input type="radio"/> 13
	Doctorado <input type="radio"/> 14

15.a ¿COMPLETÓ EL NIVEL ANTERIORMENTE DECLARADO? Es decir, terminó la básica, la media o recibió su título o certificado final del nivel mencionado.

Sí 1 No 2

16. ¿SE CONSIDERA PERTENECIENTE A ALGÚN PUEBLO INDÍGENA U ORIGINARIO?

1. Sí 2. No PASE A 17

16.a ¿A CUÁL?

Mapuche ... <input type="radio"/> 1	Colla <input type="radio"/> 6
Aymara ... <input type="radio"/> 2	Diaguita <input type="radio"/> 7
Papa Noi ... <input type="radio"/> 3	Kawésqar <input type="radio"/> 8
Lican Antai ... <input type="radio"/> 4	Yagán o Yámana ... <input type="radio"/> 9
Quechua ... <input type="radio"/> 5	Otro (especifique) ... <input type="radio"/> 10

PARA TODAS LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MÁS

17. DURANTE LA SEMANA ANTERIOR AL CENSO, ¿TRABAJÓ O NO?

A. Trabajo

1. Por un pago en dinero o especies 1

2. Sin pago para un familiar 2

B. No trabajó

3. Tenía empleo pero estuvo de vacaciones, con licencia, en descanso laboral, etc. 3

4. Se encontraba buscando empleo 4

5. Estaba estudiando 5

6. Realizó quehaceres de su hogar 6

7. Es jubilado, pensionado o rentista 7

8. Otra situación 8

EN ESE TRABAJO ¿A QUÉ SE DEDICA ESA EMPRESA, INSTITUCIÓN O ACTIVIDAD POR CUENTA PROPIA? Especifique ocupando al menos 3 palabras, por ejemplo: "venta de bebidas y abarrotes".

Si trabaja como independiente, registre el producto que fabrica o el servicio que presta. Evite respuestas como "trabajo independiente" o "empresa independiente".

SÓLO PARA MUJERES DE 15 AÑOS O MÁS

19. ¿CUÁNTAS HIJAS E HIJOS NACIDOS VIVOS HA TENIDO EN TOTAL?

Ninguno PASE A LA SIGUIENTE PERSONA Número

20. ¿CUÁNTOS ESTÁN VIVOS ACTUALMENTE?

Ninguno Número

21. ¿EN QUÉ MES Y AÑO NACIÓ SU ÚLTIMA HIJA O HIJO NACIDO VIVO?

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Año
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	<input type="text"/>

Continúe con la siguiente persona del hogar

CUESTIONARIO VIVIENDA COLECTIVA



CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2017
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS

AL LLENAR ESTE CUESTIONARIO USTED YA FUE CENSADO, por lo que debe indicar en su hogar que no sea incluido

PARA TODAS LAS PERSONAS

1. ¿CUÁL ES SU SEXO?

Hombre 1 Mujer 2

2. ¿CUÁNTOS AÑOS CUMPLIDOS TIENE?

Si tiene menos de un año, anote 0.

Años cumplidos

2.a ¿EN QUÉ MES Y AÑO NACIÓ?

Ene Feb Mar Abr May Jun Año

Jul Ago Sep Oct Nov Dic

3. ¿VIVE HABITUALMENTE EN ESTA COMUNA?

A. Sí 1

B. No 2

En otra comuna

En otro país

4. ¿EN QUÉ COMUNA O PAÍS VIVÍA EN ABRIL DE 2012?

1. Aún no nació 1

2. En esta comuna 2

3. En otra comuna 3

En otro país

CUESTIONARIO DE VIVIENDAS COLECTIVAS
CENSO 2017

NÚMERO DE PORTAFOLIO Traspase este número a cada cuestionario

NOMBRE Y APELLIDO

Los datos que el INE solicita son CONFIDENCIALES y están sometidos a SECRETO ESTADÍSTICO, según el artículo 29 de la Ley N° 17.374.

5. CUANDO UD. NACIÓ, ¿EN QUÉ COMUNA O PAÍS VIVÍA SU MADRE?

A. En este país

1. En esta comuna 1

2. En otra comuna 2

B. En otro país

3. Perú 3 6. Ecuador 6

4. Argentina 4 7. Colombia 7

5. Bolivia 5 8. Otro 8

5.a SI SU MADRE VIVÍA EN OTRO PAÍS, ¿EN QUÉ AÑO LLEGÓ UD. A CHILE?

Año Si no sabe el año, marque el período en que llegó a Chile:

1. Entre 2010 y 2017 1

2. Entre 2000 y 2009 2

3. Entre 1990 y 1999 3

4. Antes de 1990 4

6. ¿ASISTE ACTUALMENTE A LA EDUCACIÓN FORMAL?
Incluye educación preescolar, diferencial, básica, media y superior.

1. Sí 2. No asiste actualmente 3. Nunca asistió

7. ¿CUÁL ES EL CURSO O AÑO MÁS ALTO APROBADO? Recuerde: no es el curso actual, sino que el más alto aprobado.

0 1° 2° 3° 4° 5° 6° 7° 8°

8. EL CURSO ANTERIORMENTE DECLARADO, A CUAL DE LOS SIGUIENTES NIVELES CORRESPONDE:

A. Preescolar	D. Media o Secundaria	
Sala Cuna o Jardín Infantil	Científico-Humanista	7
Prekinder	Técnica Profesional	8
Kinder	Humanidades (sistema antiguo)	9
B. Especial o Diferencial	Técnica Comercial, Industrial/Normalista (sistema antiguo)	10
C. Básica o Primaria	E. Superior	
Educación Básica	Técnico Superior (1-3 años)	11
Primaria o Preparatoria (sistema antiguo)	Profesional (4 o más años)	12
	Magister	13
	Doctorado	14

8.a ¿COMPLETÓ EL NIVEL ANTERIORMENTE DECLARADO?
Es decir, terminó la básica, la media o recibió su título o certificado final del nivel mencionado.

Sí 1 No 2

9. ¿SE CONSIDERA PERTENECIENTE A ALGÚN PUEBLO INDÍGENA U ORIGINARIO?

1. Sí 2. No **PASE A 10**

9.a ¿A CUÁL?

Mapuche	1	Colla	6
Aymara	2	Diaguíta	7
Rapa Nui	3	Kawésqar	8
Lican Antai	4	Yagán o Yámana	9
Quechua	5	Otro (especifique)	10

PARA TODAS LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MÁS

10. DURANTE LA SEMANA PASADA ¿TRABAJÓ O NO TRABAJÓ?

A. Trabajó

1. Por un pago en dinero o especies 1

2. Sin pago para un familiar 2

B. No trabajó

3. Tenía empleo pero estubo de vacaciones, con licencia, en descanso laboral, etc. 3

4. Se encontraba buscando empleo

5. Estaba estudiando

6. Realizó quehaceres de su hogar

7. Es jubilado, pensionado o rentista

8. Otra situación

11. EN ESE TRABAJO ¿A QUÉ SE DEDICA ESA EMPRESA, INSTITUCIÓN O ACTIVIDAD POR CUENTA PROPIA? Especifique ocupando al menos 3 palabras, por ejemplo "venta de bebidas y abarrotos".

Si trabaja como independiente registre el producto que fabrica o el servicio que presta. Evite respuestas como "trabajo independiente" o "empresa independiente".

SÓLO PARA MUJERES DE 15 AÑOS O MÁS

12. ¿CUÁNTAS HIJAS E HIJOS NACIDOS VIVOS HA TENIDO EN TOTAL?

Ninguno **PASE A LA SIGUIENTE PREGUNTA** Número

13. ¿CUÁNTOS ESTÁN VIVOS ACTUALMENTE?

Ninguno Número

14. ¿EN QUÉ MES Y AÑO NACIÓ SU ÚLTIMA HIJA O HIJO NACIDO VIVO?

Ene Feb Mar Abr May Jun Año

Jul Ago Sep Oct Nov Dic

CITACIÓN

COPIA LOCAL CENSAL



CITACIÓN

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PORTAFOLIO N°

--	--	--	--	--	--	--	--

N° DE ORDEN DE VIVIENDA

--	--	--	--	--	--	--	--

INSTRUCCIONES

Deja la citación en la vivienda después de haber realizado la segunda visita a la vivienda en el primer día. Además debe tener presente que si en la recuperación (segunda visita) nuevamente la vivienda se encuentra en la misma condición debe volver a dejar una citación.

La información del lugar y horario para censar a las viviendas con citación será entregada por el Supervisor o Jefe del Local.

En la Hoja Ruta del Sector Censal marca con una "X" la columna citación.



IMPORTANTE

NO ENTREGUES LA CITACIÓN en viviendas desocupadas, ya sea en venta, para arriendo, de temporada (vacacional/descanso), abandonada u otro.

En caso de rechazo por parte del informante, no entregues citación, recuerda que debes informar esta situación a tu jefe directo.

Fecha: _____

Marque con una "X":

1º intento _____

2º intento _____

3º intento _____



CITACIÓN

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PORTAFOLIO N°

--	--	--	--	--	--	--	--

N° DE ORDEN DE VIVIENDA

--	--	--	--	--	--	--	--

Fecha: _____

Nº visitas: _____

Sr(a) Jefe(a) de Hogar: _____

Debido a la situación de emergencia que afectó a la región a mediados de mayo, el Instituto Nacional de Estadísticas está realizando nuevamente el levantamiento censal en esta comuna.

Es por ello que, un funcionario del INE visitó su vivienda para censarla, pero no logró realizar la entrevista.

Con el propósito de que usted y los integrantes de su hogar sean censados, le solicitamos concurrir a _____ hasta el día _____, lugar donde podrán llevar a cabo el proceso.

Si lo prefiere, también se encuentra disponible el cuestionario electrónico, ingresado a nuestro sitio Web www.censo2017.cl.



Es muy importante que lleve consigo este documento al momento de presentarse o ingresar a la web www.censo2017.cl

Desde ya agradecemos su participación.

Ley N° 17.374:

Toda persona está obligada a suministrar al Instituto Nacional de Estadísticas (INE) los antecedentes estadísticos que le soliciten y digan relación con la formación de las estadísticas oficiales del país, según el Artículo 20.
 Los datos que el INE solicita son **CONFIDENCIALES**, y están sometidos a **SECRETO ESTADÍSTICO**, según el artículo 29 de la Ley N° 17.374

Por último, cabe señalar que los bienes y servicios detallados en el presente informe fueron recibidos conforme por la institución.

Daniel Allende Lizama
 Contraparte Técnica

Katia Makhoulf Issid
 Contraparte Técnica

Rodrigo Manzo Gaete
 Contraparte Técnica



GUN14/17
Santiago, Mayo 29 de 2017.

Señores
Instituto Nacional de Estadísticas
At. : Sra. Katia Makhlouf I.
Presente

Estimados señores :

Mediante la presente, adjuntamos cotización de los siguientes servicios asociados al Censo 2017, materiales fabricados para el levantamiento especial de 4 comunas de Atacama.

Material	Cantidad	Precio Unitario Neto	Total Neto
Cuestionarios V. Particular	125.000	\$96,5.-	\$12.062.500.-
Cuestionarios V. Colectiva	30.000	\$42,0.-	\$1.260.000.-
Talonario Citación	7.720	\$68,0.-	\$524.960.-
Formulario C2	11.061	\$13,0.-	\$143.793.-
TOTAL NETO			\$13.991.253.-

Sin otro particular, le saluda atentamente,

José Miguel Henríquez C.
Gerente Unidad de Negocios
Imprenta Alfredo Molina Flores S.A.



CONTRALORÍA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

45948
toma_razon

- 8 JUL 2016

DIVISION JURIDICA
COMITE 5
Gálvez
GGE
JEFE
11 JUL 2016

APRUEBA CONTRATO "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ASOCIADOS AL CENSO 2017", ID 14-3-LR16, CON UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES CONFORMADA POR IMPRENTA ALFREDO MOLINA FLORES S.A. Y XEROX DE CHILE S.A.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS
OFICINA DE PARTES
01 AGO 2016
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN N° 17

SANTIAGO, 08 JUL 2016

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 17.374, de 1970, que fija el texto refundido, coordinando y actualizado del D.F.L. N° 313, de 1960, que aprueba la Ley Orgánica Dirección Estadística y Censo y crea el Instituto Nacional de Estadística; en el Decreto N° 1.062, de 1970, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento del Instituto Nacional de Estadísticas; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.882, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Resolución N° 1, de 15 de enero de 2016, del Instituto Nacional de Estadísticas que "Aprueba bases administrativas y técnicas y llama a licitación pública mayor a 5.000 UTM para 'adquisición de productos y contratación de servicios asociados al Censo 2017'"; en la Resolución Exenta N° 1919 de 10 de junio de 2016, del Instituto Nacional de Estadísticas, que adjudica licitación pública para adquisición de productos y contratación de servicios asociados al Censo 2017, ID N° 14-3-LR16, a Unión Temporal de Proveedores compuesta por Imprenta Alfredo Molina Flores S.A. y Xerox de Chile S.A.; lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución N°1 de 15 de enero de 2016, del Instituto Nacional de Estadísticas se aprobó llamado a licitación pública para la 'Adquisición de Productos y Contratación de Servicios Asociados al Censo 2017', el cual fuera publicado en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID N° 14-3-LR16, con fecha 23 de febrero de 2016.



TOMADO RAZON
CON ALCANCE
28 JUL 2016
Contralor General
de la República

28 JUL 16 *055826

2. Que mediante Resolución Exenta N° 649 de 10 de marzo de 2016, del Instituto Nacional de Estadísticas, se designó a los integrantes de la comisión evaluadora.

3. Que, el día 28 de marzo de 2016, se realizó el proceso de cierre de la Licitación en el Portal Mercado Público, y se procedió a realizar el Acto de Apertura electrónica de las propuestas, existiendo cuatro oferentes: unión temporal de proveedores conformada por Imprenta Alfredo Molina Flores S.A. y Xerox de Chile S.A., Tata Consultancy Services Chile S.A., unión temporal de proveedores conformada por Sistemas Gráficos Quilicura S.A. y Active Software S.R.L. y oferta de Nicole Garrido Gálvez.

Las ofertas presentadas cumplieron con presentar la documentación exigida como requisito mínimo para ofertar, con la excepción de Nicole Garrido Galvez, dado que no presenta garantía de seriedad de la oferta, anexos administrativos, técnicos y económicos, según lo establecido en los artículos 6° y 9° de las Bases de Licitación.

4. Que mediante Resolución N°1919 de 10 de junio de 2016, del Instituto Nacional de Estadísticas, citada en el visto, se adjudicó dicho proceso de licitación pública a la Unión Temporal de Proveedores compuesta por Imprenta Alfredo Molina Flores S.A. y Xerox de Chile S.A.

Asimismo, en ese acto se declaró inadmisibile la oferta presentada por Tata Consultancy Services Chile S.A. en atención a que no cumple con los requisitos técnicos establecidos en las bases de licitación.

5. Que conforme a lo expuesto precedentemente, este Instituto, suscribió con la Unión Temporal de Proveedores compuesta por Imprenta Alfredo Molina Flores S.A. y Xerox de Chile S.A., el correspondiente contrato para la 'Adquisición de Productos y Contratación de Servicios Asociados al Censo 2017', que se aprueba mediante el presente acto.

6. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la presente contratación.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** el contrato para la prestación del servicio denominado **Adquisición de Productos y Contratación de Servicios Asociados al Censo 2017, ID 14-3-LR16**, suscrito con fecha 7 de julio de 2016, con la **Unión Temporal de Proveedores conformada por Imprenta Alfredo Molina Flores S.A. RUT N° 93.408.000-9 y Xerox de Chile S.A. RUT N° 93.360.000-9**, cuyo texto íntegro y fiel se transcribe a continuación:

CONTRATO "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ASOCIADOS AL CENSO 2017", ID 14-3-LR16

ENTRE

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS



Y

**UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES CONFORMADA POR IMPRENTA
ALFREDO MOLINA FLORES S.A. Y XEROX DE CHILE S.A.**

En Santiago, a 7 de julio de 2016, entre el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS**, persona jurídica de derecho público, en adelante e indistintamente "Instituto" o "INE", Rol Unico Tributario N° 60.703.000-6, representado por su Directora Nacional (S), doña Elssy Sobino Gutiérrez, cédula nacional de identidad N° 11.493.586-7, ambos domiciliados en Paseo Bulnes N° 418, comuna de Santiago; y **Unión Temporal de Proveedores conformada por Imprenta Alfredo Molina Flores S.A. RUT N° 93.408.000-9 y Xerox de Chile S.A. RUT N° 93.360.000-9**, representada legalmente por su apoderado don José Miguel Henríquez Canessa, cédula nacional de identidad N° 7.701.141-2, todos domiciliados en Avenida Quilin 3700, de la comuna de Macul, en adelante e indistintamente el "Proveedor" o la "Unión Temporal de Proveedores", se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES DEL CONTRATO.

Mediante Resolución N°1, de 15 de enero de 2016, del Instituto Nacional de Estadísticas se aprobó llamado a licitación pública para la adquisición de productos y contratación de servicios asociados al Censo 2017, el cual fuera publicado en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID N° 14-3-LR16, con fecha 23 de febrero de 2016. Luego de la evaluación de las propuestas presentadas, por Resolución Exenta N° 1919, de 10 de junio de 2016, del Instituto Nacional de Estadísticas, se procedió a la adjudicación del referido proceso de licitación pública, al oferente Unión Temporal de Proveedores compuesta por Imprenta Alfredo Molina Flores S.A. RUT N° 93.408.000-9 y Xerox de Chile S.A. RUT N° 93.360.000-9, ya individualizado.

SEGUNDO: OBJETIVO Y ESPECIFICACIONES.

Por medio del presente contrato se viene en detallar los servicios que serán objeto de licitación pública, especificando los productos (cuestionarios censales, portafolios y cajas contenedoras de portafolios esencialmente) y servicios de mecanizado, almacenaje y procesamientos de datos censales, así como la distribución y retiro de materiales a nivel nacional, necesarios para la ejecución del Censo a realizarse el año 2017.

TERCERO: NORMATIVA APLICABLE.

El servicio se desarrollará bajo la supervisión del Instituto Nacional de Estadísticas. Para la ejecución del servicio contratado, el Proveedor se obliga a cumplir con todos los objetivos de éste, trabajos a realizar, plan de trabajo, metodologías, plazos, requerimientos para su prestación y/o informes, etc., todo según lo expuesto en las Bases de la Licitación Pública referidas, en la oferta formulada por el Proveedor, en lo que no contradigan a dichas Bases y en el presente Contrato.

Para la ejecución de los servicios encomendados, el Proveedor deberá sujetarse a los siguientes documentos, que se entienden formar parte integrante de este instrumento:

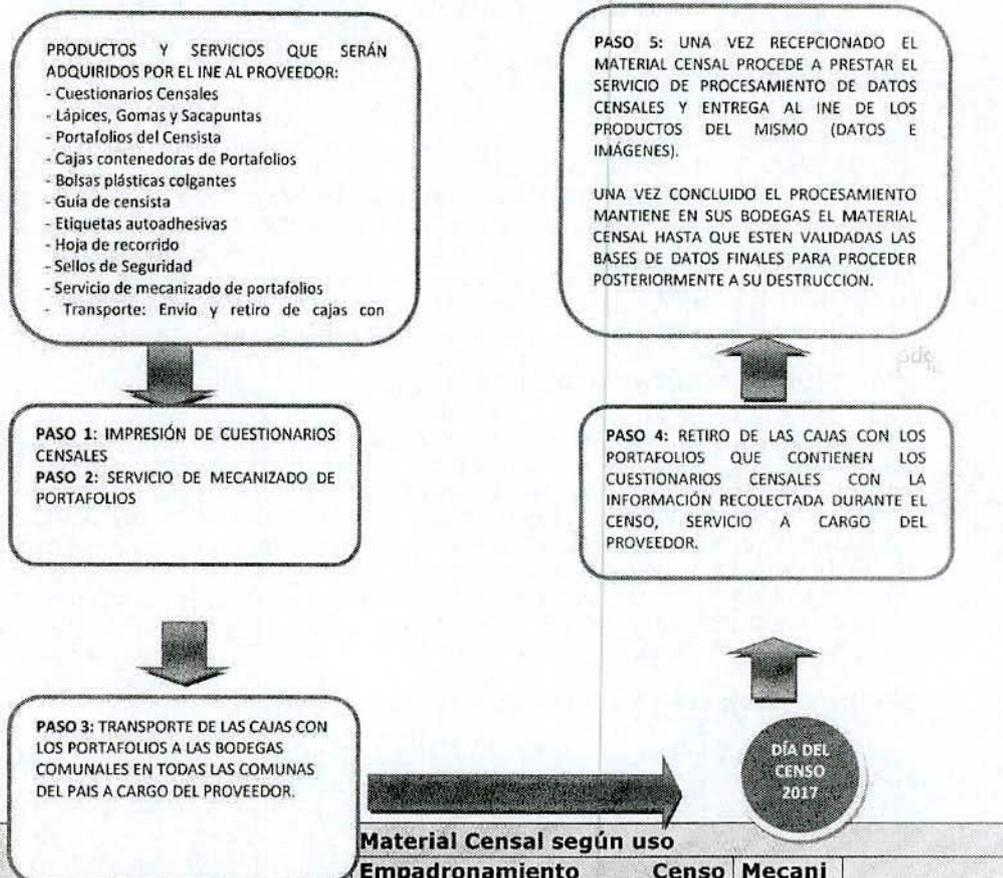
1. Bases de Licitación Pública para para la adquisición de productos y contratación de servicios asociados al Censo 2017, aprobadas por Resolución N° 1, 15 de enero de 2016, del Instituto Nacional de Estadísticas; junto con sus anexos.
2. Las consultas a las Bases, formuladas por los oferentes y, las respectivas respuestas evacuadas por el Instituto Nacional de Estadísticas.
3. La oferta técnica y económica presentada por el Proveedor, en la forma aceptada por el Instituto, en lo que no contradigan lo establecido en los documentos de los numerales anteriores.



4. El presente contrato.

CUARTO: ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

A modo de aclarar y transparentar todos los requerimientos de productos y servicios que el INE requiere, se grafican en la siguiente figura:



		Material Censal según uso				Total
Material	Provee	Empadronamiento 2017		Censo	Mecanizado de Materiales para Gestión de Contingencias	
		Mecanizado Portafolios Oficiales	Mecanizado Portafolios de Contingencia	Actualización del Mecanizado de Portafolios Oficiales		
C. Censales N° 1	Proveedor	8.392.155	939.180	419.610	839.215	10.590.160
C. Censales N° 2	Proveedor	871.000	N/A	N/A	87.100	958.100
C. Censales N° 3	Proveedor	133.480	N/A	N/A	13.350	146.830
Lápices	Proveedor	439.995	46.960	22.000	88.000	596.955
Gomas	Proveedor	439.995	46.960	22.000	88.000	596.955
Sacapuntas	Proveedor	439.995	46.960	22.000	88.000	596.955
Portafolios de Viviendas Particulares	Proveedor	439.995	46.960	22.000	N/A	508.955



Portafolios de Viviendas Colectivas	Proveedor	22.000	N/A	N/A	N/A	22.000
Cajas contenedoras de Portafolios	Proveedor	28.828	6.593	1.441	9.543	46.405
Sellos seguridad para Cajas	Proveedor	86.485	19.780	4.325	19.980	130.570
Bolsas Plásticas	Proveedor	439.995	46.960	22.000	44.000	552.955
Hoja de Recorrido	Proveedor	439.995	46.960	22.000	44.000	552.955
Talones de Solicitud de Entrevista (citaciones)	Proveedor	439.995	46.960	22.000	44.000	552.955
Manual de Censista	Proveedor	439.995	46.960	22.000	44.000	552.955
Credenciales de Censista	INE	439.995	46.960	22.000	44.000	552.955
Etiquetas Autoadhesivas "Censada"	Proveedor	8.392.155	939.180	419.608	419.608	10.170.550

Nota: la tabla anterior desglosa según uso las cantidades de cada producto requerido por el INE, sin embargo para el caso de lápices, gomas y sacapuntas van agrupados en "bolsas plásticas selladas" conteniendo un lápiz, una goma y un sacapuntas. Para el caso de los Cuestionarios Censales se debe considerar que fueron empaquetados según los requerimientos señalados en el punto 4.1.3 de las bases técnicas.

4.2. MECANIZADO, DISTRIBUCIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS.

El INE requiere que el Proveedor le brinde los siguientes servicios:

a) Mecanizado:

- Mecanizado de Portafolios Oficiales, Mecanizado de Portafolios de Contingencia y Mecanizado de Materiales para Gestión de Contingencias.
- Actualización del Mecanizado de Portafolios Oficiales.

b) Distribución de Portafolios a Nivel Nacional:

- Entrega de los Productos del Mecanizado para ser distribuidos a nivel nacional y retiro de los mismos una vez concluido el Censo.

c) Procesamiento de Datos Censales:

Esto incluye los procesos postcenso de:

- Recepción y registro de cajas y portafolios.
- Bodegaje de las Cajas y los Portafolios en el recinto del Proveedor definido para estos fines.

Los servicios de mecanizado, procesamiento de datos censales y bodegaje deberán ser prestados íntegramente en las instalaciones del Proveedor, las que deberán estar ubicadas en la Región Metropolitana.

Estos servicios deberán cumplir con todos los requerimientos especificados en las Bases Técnicas, aprobadas por Resolución N° 1 de 2016, del Instituto Nacional de Estadísticas.



QUINTO: PRECIO DEL CONTRATO.

El precio de los servicios y productos contratados asciende a la suma total de \$5.506.728.035.- (cinco mil quinientos seis millones setecientos veinte y ocho mil treinta y cinco pesos), con impuestos incluidos.

El precio a pagar no está afecto a ningún tipo de reajustes y contempla todos los costos necesarios para la prestación del servicio encomendado en este contrato, salvo por lo establecido en la cláusula Décimo Séptima siguiente.

Se deja constancia que los valores unitarios ofertados son los siguientes:

Productos	Valor Unitario Neto	Cantidades Totales
Impresión de Cuestionarios nº1 de Censales	\$75,0	10.590.160
Impresión de Cuestionarios nº2 de Censales	\$42,0	958.100
Impresión de Cuestionarios nº3 de Censales	\$44,0	146.830
Lápices	\$50,0	596.955
Gomas	\$50,0	596.955
Sacapuntas	\$50,0	596.955
Portafolios (Viviendas Particulares + Colectivas)	\$270,0	530.955
Cajas contenedoras de Portafolios	\$1.720,0	46.405
Sellos de Seguridad	\$74,0	130.570
Bolsas Plásticas Colgantes	\$143,0	552.955
Hoja de Recorrido	\$13,0	552.955
Talonarios Solicitud de Entrevista (citaciones)	\$68,0	552.955
Manual de Censista	\$293,0	552.955
Etiquetas Autoadhesivas "Censada"	\$6,0	10.170.550

Asimismo, que los valores totales por servicio son los siguientes:

Servicios	Valores Totales Neto	Valores totales con impuestos si proceden
Mecanizado	\$337.500.000	\$401.625.000
Distribución y reversa	\$338.000.000	\$402.220.000
Procesamiento de datos	\$2.387.385.000	\$2.840.988.150



Bodegaje (considerar valor por 18 meses)	\$54.373.915	\$64.704.959
--	--------------	--------------

SEXTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Proveedor hace entrega en este acto de una boleta de garantía bancaria, con una vigencia que excede en al menos 60 (sesenta) días hábiles a la fecha de término del contrato, a objeto de avalar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Esta caución se encuentra extendida a nombre del Instituto Nacional de Estadísticas, por un monto igual al **30%** del total de la adjudicación, en pesos chilenos, incluidos los impuestos.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación es pagadera a la vista a solo requerimiento del INE, con carácter de irrevocable y tomada por el Proveedor.

La garantía deberá ser entregada en Oficina de Partes del Instituto, en Avenida Presidente Bulnes N° 418, Primer Piso, en horario de lunes a jueves de 9:00 a 17:00 horas, y el día viernes de 9:00 a 16:00 horas.

La garantía o caución presentada deberá señalar que se encuentra tomada como "garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de obligaciones laborales y sociales de la Licitación Pública para Adquisición de Productos y Contratación de Servicios Asociados al Censo 2017".

Además, dicha garantía cubrirá el pago de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del adjudicado, de conformidad a lo señalado en el artículo 11 de la Ley N° 19.886.

Si la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato es otorgada en el extranjero, el emisor del documento respectivo debe estar representado en Chile o estar reconocido por un banco o institución financiera chilena.

El INE informará vía correo electrónico al Proveedor para que proceda a retirar la garantía presentada.

El INE hará la devolución de la garantía la que se realizará una vez cumplida todas las obligaciones contraídas por el Proveedor en la presente contratación y luego de 60 (sesenta) días hábiles de terminado el servicio contratado. La devolución se realizará a través del Subdepartamento de Tesorería del INE (ubicado en Avenida Presidente Bulnes N° 418, 1er. Piso, comuna de Santiago), al contratante o tomador de la misma. En caso de que el Proveedor sea una persona jurídica será necesaria la presentación de un poder simple del Representante Legal. El INE procederá a devolver el documento de garantía dentro del plazo de 2 días hábiles contados desde la recepción de la solicitud efectuada por la contraparte técnica.

La devolución del documento de garantía se hará mediante su endoso, en el caso que el documento sea endosable, o en caso que no lo sea, estampando al dorso la leyenda "Devuelta al Tomador", y se entregará directamente al representante legal del contratante o tomador, según corresponda, debidamente identificado o a la persona mandatada especialmente para retirar tal documento, quién deberá identificarse presentando poder simple firmado por el representante legal. La entrega se efectuará previa firma del certificado de retiro y recepción pertinente.

Si la entidad adjudicataria no cumple con las obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente y el contrato, el INE queda desde ya autorizado para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.



Casos en donde se hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento podrá hacerse efectiva por parte del INE, en los siguientes casos:

- a) Si el oferente adjudicado luego de suscrito el contrato se desistiere de proveer los bienes o prestar los servicios objetos de la contratación.
- b) En caso de incumplimiento grave por parte del oferente adjudicado que dé lugar al término anticipado del contrato.

SÉPTIMO: VIGENCIA.

presente contrato será de dieciocho (18) meses a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

OCTAVO: PAGO.

Se establece que el pago por la prestación conforme de los servicios contratados, será por hitos terminados, existirán 6 hitos a lo largo del proyecto. Los pagos se realizarán de acuerdo a los porcentajes que a continuación se indican:

- Hito 1: 20% del monto total de la contratación, contra la recepción conforme de la impresión de los cuestionarios censales, incluyendo empaque interno y embalaje de paquetes.
- Hito 2: 15% del monto total de la contratación, contra la recepción conforme de los demás productos censales y de la prestación del servicio de mecanizado y distribución a todas las comunas según contrato.
- Hito 3: 10% del monto total de la contratación, al término del proceso de distribución y logística inversa.
- Hito 4: 25% del total de la contratación, contra la recepción del 50% del servicio de procesamiento de datos censales.
- Hito 5: 25% del total de la contratación, contra la recepción del 50% restante del servicio de procesamiento de datos censales.
- Hito 6: 5% del monto total de la contratación, al término de todas las obligaciones establecidas en el contrato.

El pago que INE realice por los productos y servicios contratados se hará en conformidad a los hitos ya indicados, una vez que la contraparte técnica del INE evacúe a conformidad el Informe Técnico a que se refiere el artículo 20 de las bases de licitación, lo que comunicará al Proveedor para que emita y envíe la factura. El INE tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos desde la fecha de su ingreso, para realizar el pago.

La factura deberá ser extendida a nombre del Instituto Nacional de Estadísticas, RUT 60.703.000-6, domicilio en Avenida Presidente Bulnes N° 418, Santiago, de corresponder a una factura electrónica deberá ser enviada exclusivamente a opartes@ine.cl, y deberá acompañar con ella el comprobante de los pagos previsionales a sus trabajadores y comprobante o certificado de estar afiliado a una mutual de seguridad, si corresponde.

Deberán acompañar junto a la factura:

- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales con la nómina de trabajadores que prestan servicios al INE.
- Declaración Jurada que acredita que no existen deudas de remuneraciones y de seguridad social con nómina actualizada de trabajadores que prestan servicios al INE conforme se establece en el Anexo N° 20 de las bases de licitación.

En caso que el Proveedor no acompañe a la factura comercial los mencionados comprobantes, aquel instrumento será devuelto sin otorgarle la conformidad a los servicios contratados, si corresponde.



NOVENO: CONTRAPARTE TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Para efectos de la supervisión y aceptación de los servicios contratados, el INE designará, mediante acto administrativo que se dictará una vez que la resolución aprobatoria del contrato se encuentre totalmente tramitada, una contraparte técnica, la que estará conformada por tres integrantes, que tendrán el carácter de servidores públicos de planta, contrata o contrataciones bajo la modalidad de honorarios con agencia pública.

Serán funciones de la contraparte técnica las siguientes:

- Velar por la elaboración y cumplimiento de los Protocolos Operativos.
- Velar por el oportuno y fiel cumplimiento de todos los requerimientos especificados en las bases técnicas del presente proceso licitatorio, así como en la oferta adjudicada.
- Emitir informe técnico para proceder al pago de los servicios contratados.
- En caso de incumplimiento deberá emitir un informe técnico indicándolos para cursar las multas necesarias al Proveedor si procediere, informando de ello a el(la) jefe(a) superior del servicio.
- Fiscalizar y velar permanentemente por el íntegro y oportuno cumplimiento de cada una de las etapas del proceso.
- Verificar el cumplimiento de las condiciones y medidas de seguridad solicitadas para las bodegas requeridas en las Bases Técnicas.
- Velar por la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y solicitar su renovación, cuando corresponda, al administrador del contrato.
- Cualquier otra necesaria para la adecuada ejecución de las obligaciones que emanan de las bases de licitación.
- Recibir las propuestas de subcontrataciones presentadas por la Unión Temporal de Proveedores contratada, aprobando aquellas que cumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación, en la oferta adjudicada y en el contrato.
- Recibir las propuestas de modificación de integrantes del equipo de trabajo propuesto en la oferta del proveedor, presentadas por la Unión Temporal de Proveedores, aprobando aquellas que cumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación, en la oferta adjudicada y en el contrato.
- Aprobar los protocolos operativos que se suscriban, conforme lo señalado en el artículo 33° de las bases de licitación.
- Para efectos de la administración del contrato el INE será representado por el Jefe/ a del Departamento de Logística y Servicios o quien lo subrogue.

Serán funciones del administrador del contrato:

- Visar el informe técnico sobre incumplimientos.
- Recibir y validar el informe para proceder al pago de las facturas.
- Enviar a pago las facturas.

DÉCIMO: SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Las comunicaciones oficiales entre el INE y la persona natural o jurídica contratada serán, para todos los efectos correspondientes, solo aquellas sostenidas entre la Contraparte Técnica a que se refiere la cláusula precedente y el Supervisor del Contrato.



Se deja constancia que el nombre e individualización del Supervisor del Contrato ha sido informado al INE, mediante documento escrito suscrito por el apoderado del Proveedor, y entregado al momento de la suscripción del presente contrato.

DÉCIMO PRIMERO: PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS.

a. Del procedimiento de Aplicación de Multas.

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Proveedor, en su oferta técnica y en el presente contrato, dará lugar a la sustanciación de un procedimiento que tiene por objeto la aplicación de la multa que corresponda, de acuerdo al incumplimiento de que se trate.

Los incumplimientos serán comunicados por la Contraparte Técnica del contrato, vía correo electrónico al supervisor del contrato, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la ocurrencia del presunto incumplimiento.

El Proveedor podrá presentar sus descargos por escrito a través de correo electrónico u oficina de partes del Instituto Nacional de Estadísticas, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación del presunto incumplimiento.

En caso de ser acogidos los descargos será comunicado por la Contraparte Técnica del contrato, vía correo electrónico al Supervisor del Contrato y al apoderado.

Si procede aplicar una multa se formalizará a través de una resolución fundada, la que se pronunciará sobre los descargos presentados si existieren y se publicará dentro de los 3 días hábiles siguientes a su dictación en el sistema de información. Las multas que fueren procedentes, podrán descontarse del pago pendiente, en el caso de existir. En caso contrario, el pago se efectuará conforme lo indique la resolución que aplique la multa, la que deberá sustentarse en el informe técnico referido a los incumplimientos, elaborado por la contraparte técnica. Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

Aplicada una multa, procederán en favor del Proveedor, los recursos establecidos en la Ley N° 19.880, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en dicha norma. La multa no se aplicará si el incumplimiento se produce por caso fortuito o fuerza mayor no imputable al Proveedor, lo que será calificado por el INE en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o fuerza mayor y que tales hechos se encuentran debidamente comprobados, en este caso.

b. Incumplimientos y multas asociadas.

N°	Incumplimiento	Multa	Forma de cómputo
1	Cualquier acto u omisión del Proveedor o de sus dependientes o subcontratados, que afecte gravemente la confidencialidad del proceso censal.	5000 UF	Por evento
2	Incumplimiento de cualquiera de las especificaciones ofertadas para las bodegas. Se le otorga un plazo de 10 días hábiles al proveedor para subsanar el incumplimiento, contados desde la comunicación realizada por la contraparte técnica vía correo electrónico al Supervisor del Contrato.	100 UF	Por incumplimiento
3	En caso de que el Proveedor no subsane dentro del plazo de 10 días hábiles el incumplimiento de las especificaciones ofertadas para las bodegas.	1000 UF	Por incumplimiento



4	Incumplimiento de cualquiera de las medidas de seguridad ofertadas para las bodegas. Se le otorga un plazo de 10 días hábiles al Proveedor para subsanar el Incumplimiento, contados desde la comunicación realizada por la contraparte técnica vía correo electrónico al Supervisor del Contrato.	100 UF	Por incumplimiento
5	En caso de que el Proveedor no subsane dentro del plazo de 10 días hábiles el incumplimiento de las medidas de seguridad ofertadas para las bodegas.	1000 UF	Por incumplimiento
6	Incumplimiento de cualquiera de los plazos comprometidos en la oferta adjudicada.	100 UF	Por día hábil de atraso
7	Incumplimiento de los compromisos contenidos en los protocolos operativos.	100 UF	Por incumplimiento
8	Cualquier incumplimiento al Plan de Aseguramiento de confidencialidad del proceso aprobado a través de protocolo operativo y que no quede comprendido en el incumplimiento 1. de esta tabla.	1000 UF	Por incumplimiento
9	Extravío o daño grave de material censal diligenciado imputable al Proveedor que impida el procesamiento del material censal. - Cuando el extravío afecte a un 50% o más del universo inspeccionado. - Cuando el extravío afecte a menos del 50% del universo inspeccionado.	5000 UF 2500 UF	Por incumplimiento Por incumplimiento
10	Cualquier cambio de integrante del equipo de trabajo ofertado que no haya sido oportunamente informado a la contraparte técnica y aprobado por ésta.	100 UF	Por incumplimiento
11	Defectos en la calidad y características técnicas de gomas, lápices o sacapuntas y que imposibiliten gravemente su adecuado uso. - Defectos afecten a más del 50% del universo inspeccionado. - Defectos afecten a menos del 50% del universo inspeccionado.	1000 UF 500 UF	Por incumplimiento Por incumplimiento
12	Defectos en la calidad y características técnicas del portafolio del censista que imposibiliten gravemente su adecuado uso. - Defectos afectan a más del 50% del universo inspeccionado. - Defectos afectan a menos del 50% del universo inspeccionado	1000 UF 500 UF	Por incumplimiento Por incumplimiento
13	Defectos en la calidad y características técnicas del portafolio del censista que imposibiliten gravemente su adecuado uso. - Defectos afectan a más del 50% del universo inspeccionado. - Defectos afectan a menos del 50% del	1000 UF 500 UF	Por incumplimiento Por incumplimiento



	universo inspeccionado.		
14	Falta o defectos en la calidad y características técnicas que imposibiliten gravemente su adecuado uso de alguno de los elementos contenidos en el portafolio del censista:		
	- En el caso en que más del 50% del universo inspeccionado presente defectos de calidad en más de 4 de los elementos que contiene o se omitan más de 4 de éstos.	1000 UF	Por incumplimiento
	- En el caso en que hasta un 50% del universo inspeccionado presente defectos de calidad en hasta 3 de los elementos que contiene o se omitan hasta 3 de estos elementos.	500 UF	Por incumplimiento
15	Defectos en la calidad y características técnicas de las cajas contenedoras de portafolios del censista que imposibiliten gravemente su adecuado uso.		
	- Defectos afecten a más del 50% del universo inspeccionado.	1000 UF	Por incumplimiento
	- Defectos afecten a menos del 50% del universo inspeccionado.	500 UF	Por incumplimiento
16	Incumplimiento de 1 o más características técnicas ofertadas para el diseño del cuestionario.		
	- Incumplimientos afecten a más del 50% del universo inspeccionado.	1000 UF	Por incumplimiento
	- Incumplimientos afecten a menos del 50% del universo inspeccionado.	500 UF	Por incumplimiento
17	Incumplimiento de cualquiera de las tasas mínimas de reconocimiento de marcas y caracteres ofertadas. Se le otorga un plazo de 25 días hábiles al Proveedor para subsanar el Incumplimiento, contados desde la comunicación realizada por la contraparte técnica vía correo electrónico al Supervisor del Contrato.	100 UF	Por incumplimiento
18	En caso de que el Proveedor no subsane dentro del plazo de 25 días hábiles el incumplimiento de las tasas mínimas de reconocimiento de marcas y caracteres.	500 UF	Por incumplimiento
19	Cualquier otro incumplimiento a los requisitos técnicos ofertados de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.	500 UF	Por incumplimiento
20	Cualquier otro acto u omisión en que incurra el Proveedor, sus dependientes o subcontratados que entorpezca o ponga en riesgo el íntegro y oportuno cumplimiento	500 UF	Por incumplimiento



de las obligaciones.		
----------------------	--	--

La suma total de las multas aplicadas no podrá superar el 30% del monto total del contrato. En caso de superar este monto se considerará como incumplimiento grave del contrato, pudiendo el INE poner término anticipado al contrato.

El valor de la multa será descontado de la próxima facturación.

El valor de la Unidad de Fomento, será la del día en que se procese el pago del cual se deduzca el monto de la multa al Proveedor.

DÉCIMO SEGUNDO: TÉRMINO ANTICIPADO.

El Instituto Nacional de Estadísticas estará facultado para declarar administrativamente el término anticipado del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna para el Proveedor, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo decimotercero de la Ley N° 19.886, en el artículo 77° de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y, en las presentes bases de licitación, esto es:

- 1) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- 2) Si el Proveedor fuere declarado en quiebra o si este cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 3) Si se disolviere la entidad contratada.
- 4) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 5) Si a la mitad de ejecución del contrato, con un máximo de 6 (seis) meses, el Proveedor contratado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 (dos) años.
- 6) Por incumplimiento grave de las obligaciones contratadas, según lo establecido en la cláusula Procedimiento de Aplicación de Multas.

En estos casos el INE solicitará la resolución del contrato sin necesidad de juicio, y hará efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato, pudiendo además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, de conformidad a las reglas generales del derecho común.

La resolución fundada que ponga término anticipado al contrato se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al Proveedor por carta certificada, dirigida al domicilio que el Proveedor hubiere designado en su primera presentación o con posterioridad; fijándose un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados una vez transcurridos 3 (tres) días desde la recepción de la referida carta en la oficina de correos, para que el INE proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o a abonar los saldos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con la ejecución del contrato, lo que se acreditará mediante la presentación de las correspondientes facturas y demás antecedentes si procediere.

DÉCIMO TERCERO: CONFIDENCIALIDAD.

El Proveedor se obliga a mantener confidencialidad respecto de todos los documentos y antecedentes de Instituto Nacional de Estadísticas, que conozca en el marco de la ejecución del presente contrato, especialmente respecto de los cuestionarios censales en todas las etapas del proceso.

Las obligaciones señaladas en esta cláusula serán indefinidas en el tiempo, de modo tal que se extienden aun después de concluido el contrato.

Los contratantes se obligarán a adoptar todas las medidas necesarias para que sus dependientes o prestadores de servicios mantengan la confidencialidad acordada.



El Proveedor se obliga asimismo a respetar el principio del secreto estadístico consagrado en la Ley N° 17.374, artículos 29° y 30°, Orgánica del Instituto Nacional de Estadística.

DÉCIMO CUARTO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

El producto del trabajo que desarrolle el Proveedor contratado o sus dependientes con ocasión del presente contrato, tales como informes u otros documentos, serán de propiedad del Instituto Nacional de Estadísticas, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo, por tanto, el Proveedor realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato, sin autorización previa y expresa del Instituto.

Por otra parte, el Proveedor no podrá hacer uso público de la información recabada en ninguna forma, sin la previa autorización por escrito del Instituto.

DÉCIMO QUINTO: SUBCONTRATACIÓN.

El Proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación de uno o más de los productos o servicios contratados, lo que deberá ser informado previamente y por escrito a la contraparte técnica del contrato; quien deberá aprobarla, constantando que la entidad subcontratada cumpla los requerimientos establecidos en las bases de licitación, en la oferta adjudicada y en el presente contrato.

Con todo, la subcontratación no libera al Proveedor de su responsabilidad en el cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones adquiridas en el marco del presente contrato.

El subcontratista no deberá estar afecto a ninguna de las inhabilidades señaladas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras.

DÉCIMO SEXTO: CESIÓN DEL CONTRATO.

El Proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del presente contrato, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse a acuerdo a las normas de derecho común.

DÉCIMO SÉPTIMO: AUMENTO DE LAS PRESTACIONES.

El INE podrá aumentar la cantidad de las prestaciones originalmente contratadas. Este aumento no constituirá una modificación contractual, en tanto solo podrá referirse a los servicios que son objeto del presente proceso, aplicándose los mismos precios ofertados.

Para proceder a este aumento, la Contraparte Técnica solicitará, por escrito al Proveedor que envíe una cotización; la que una vez aprobada por la Contraparte Técnica, se concretará a través de acto administrativo.

El aumento de las prestaciones no podrá exceder al 30% del valor total de la presente contratación.

DÉCIMO OCTAVO: DECLARACIÓN DEL PROVEEDOR Y CONSTANCIA

En este mismo acto el Proveedor declara bajo juramento no registrar a la fecha deudas fiscales y declara, además, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades previstas en él. Asimismo, el Proveedor declara que no ha sido condenado por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.



Finalmente, se deja constancia que revisado el Registro de "Empresas Condenadas Por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo, el Proveedor no presenta condenas por prácticas anti sindicales, dentro de los dos años anteriores, ni condena a alguna de las penas del artículo 8 y 10, de la Ley N° 20.393.

DÉCIMO NOVENO: PERSONERÍAS.

La personería de don José Miguel Henríquez Canessa, para representar a Unión Temporal de Proveedores conformada por Imprenta Alfredo Molina Flores S.A. RUT N° 93.408.000-9 y Xerox de Chile S.A. RUT N° 93.360.000-9, consta de la Escritura de Pública de fecha 6 de Julio de 2016, ante Notario Eduardo Avello Concha, titular de la Vigésimo Séptima notaría de Santiago. A su vez la personería de doña Elssy Joanna Sobino Gutiérrez, consta en el Art. 9 del Decreto N° 1062 del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 1970, que establece orden de subrogación del Director del Instituto Nacional de Estadísticas y en la Resolución TRA N° 159/3195/2015, de 22 de diciembre 2015, del Instituto Nacional de Estadísticas, que la nombra en el cargo de Subdirectora de Operación del Instituto Nacional de Estadísticas.

VIGÉSIMO: DOMICILIO Y EJEMPLARES.

Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando dos en poder de cada parte.

Firmado por: Elssy Joanna Sobino Gutiérrez, Directora Nacional (S), Instituto Nacional de Estadísticas y José Miguel Henríquez Canessa, Apoderado Unión Temporal de Proveedores conformada por Imprenta Alfredo Molina Flores S.A. RUT N° 93.408.000-9 y Xerox de Chile S.A. RUT N° 93.360.000-9

2° PÁGUESE a la Unión Temporal de Proveedores conformada por Imprenta Alfredo Molina Flores S.A. RUT N° 93.408.000-9 y Xerox de Chile S.A. RUT N° 93.360.000-9, la suma de \$5.506.728.035.- (cinco mil quinientos seis millones setecientos veinte y ocho mil treinta y cinco pesos), con impuestos incluidos, en la forma dispuesta en el contrato que se aprueba por este acto.

3° IMPÚTESE el gasto que irroga el contrato que se aprueba por este acto, de la siguiente manera: la suma de \$1.101.345.607.- (mil ciento un millones trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos siete pesos chilenos), I.V.A. incluido, al presupuesto vigente del Instituto Nacional de Estadísticas, al Programa 02, Subtítulo 22; Ítem 12; Asignación 999.

El saldo insoluto del contrato se imputará al mismo Programa y al Clasificador Presupuestario que corresponda del Presupuesto del Instituto Nacional de Estadísticas, para los años 2017 y 2018, siempre que el contrato se encuentre vigente y se consideren recursos disponibles para ello.

4° **PUBLÍQUESE** en el Portal
www.mercadopublico.cl, la presente Resolución, bajo el ID **14-3-LR16**.

ANÓTESE, ARCHÍVESE, REFRÉNDESE Y TÓMESE RAZÓN



XIMENA CLARK NÚÑEZ
DIRECTORA NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS



RRG/PSD/ARG/IPC/PSA

Distribución:

- Contraloría General de la República
- Subdirección Administrativa
- División Jurídica
- Gabinete Directora
- Departamento Logística y Servicios
- Subdepto. de Abastecimiento
- Proyecto Censo 2017
- Subdepto. Oficina de Partes



IMPUTACION PRESUPUESTARIA	
Departamento de Gestión Financiera	
Subdepartamento Presupuesto	
ASIGNACION PRESUPUESTARIA	02.22.12.999
MONTO	\$1.101.345.607
CERTEFICADO DE IMPUTACION FINANCIERA 48	
JEFE	



Lo que transcribo, para su conocimiento
Saluda atentamente a usted,



RAMÓN LUIS GUTIÉRREZ PRADO
Subdirector Administrativo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

GGE

CURSA CON ALCANCE LA RESOLUCIÓN N° 17, DE 2016, DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS.

SANTIAGO, 28. JUL 16 *055820

Esta Contraloría General ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe, que aprueba el contrato que se indica, para la adquisición de productos y contratación de servicios, asociados al Censo 2017, por cuanto se ajusta a derecho.

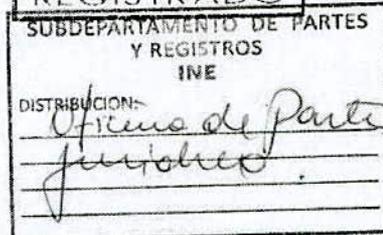
No obstante, procede consignar que el número de la cédula de identidad de la autoridad que suscribe el contrato difiere de aquel que consta de la documentación que obra en poder de esta Entidad Fiscalizadora (aplica dictamen N° 85.731, de 2014).

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón de la resolución del rubro.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

Oficina de Partes



A LA SEÑORA
DIRECTORA NACIONAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS
PRESENTE

REX N° 5593_2017 AUTORIZA PAGO POR AUMENTO DE PRESTACIONES

Info Opartes

Enviado: viernes, 06 de octubre de 2017 15:20

Para: Katia Makhoulf Issid; Maria Gabriela Ilabaca Toledo; Ramon Luis Gutierrez Prado; Carolina Cavada Herrera; Juan Manuel López Romo; Denisse Lorena Garces Lepe; Rodrigo Manzo Gaete; Ingrid Loreto Cecillal Lueiza Funes

CC: Abastecimiento Ine; Nathalie Alderete Sarmiento

Estimados(as)

Está disponible en Sistema de Registro Documental y Adjunto las siguiente REX N° 5593_2017 QUE: **AUTORIZA PAGO POR AUMENTO DE PRESTACIONES CON OCASION DE LA RECUPERACION CENSAL EN LA REGION DE ATACAMA.** Para conocimiento según distribución y fines pertinentes.

Carlos A. Araya Toro
Subdepartamento de Partes y Registros
Anexo 4152